JUSTIFICACIÓN DE CREACIÓN DE ITEM NO PREVISTO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No. : BGA-044-2024 del 06/09/2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN : LICITACION DE OBRA PUBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : LICITACION DE OBRA PUBLICA LP-002-2024

OBJETO : CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN, DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL 5°PISO DE LA CARRERA 11 No. 34-52, EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, ASÍ COMO OTRAS REQUERIDAS EN SEDES JUDICIALES DE DICHA MUNICIPALIDAD, EN LAS CANTIDADES Y CALIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

LOCALIZACIÓN : BUCARAMANGA

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 27/09/2024

CONTRATISTA : CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V, conformado por: INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con una participación de (50.00%) ARMELCO SAS con una participación de (50.00%)

CONSULTOR INTERVENTORÍA : CONSORCIO ELOHIM INGPROSOL, conformado por: ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S con una participación de (99.00%) ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA con una participación de (1.00%)

SUPERVISOR DE INTERVENORIA : Ing. Lesly Briyith Ramírez Bustos

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$1.940.000.000
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.940.000.000
FECHA DE INICIO	27/09/2024
PLAZO INICIAL	3 meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/12/2024
FECHA DE PRORROGA 1	03/02/2025
PRÓRROGA 1	08/02/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	18/12/2024
SUSPENSIÓN 1	20/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	26/03/2025

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	67.03%

El Representante Legal de CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V, FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR en calidad de CONTRATISTA, el Representante Legal de CONSORCIO ELOHIM INGPROSOL, JAVIER AROCA GUASTUMAL, en calidad de INTERVENTORIA EXTERNA, y El Supervisor del Contrato de interventoría, LESLY BRIYITH RAMIREZ BUSTOS, dejan constancia de la justificación del ítem no previsto dentro del contrato

El Contratista expresa que las razones de la creación de los Ítems No Previsto son:

La inclusión de actividades no previstas en el contrato de la Rama Judicial, ubicado en el 5to piso de la Carrera 11 No. 34-52 en Bucaramanga, responde a la necesidad de atender situaciones imprevistas surgidas durante la ejecución del proyecto, las cuales no pudieron ser anticipadas en la fase de planeación inicial. Estas actividades son esenciales para la finalización y correcta adaptación de la acometida eléctrica del sistema de aire acondicionado, garantizando su adecuado funcionamiento conforme a las especificaciones del equipo y los lineamientos del fabricante.

Dentro de las actividades a ejecutar se incluye la adaptación de un tablero de aire acondicionado para la seccional, diseñado para mejorar la accesibilidad, independencia, funcionalidad y mantenimiento del sistema. El gabinete existente, donde anteriormente se encontraba el sistema de aire acondicionado, no cumple con los requerimientos necesarios para la nueva instalación, ya que carece de los espacios libres adecuados para los nuevos breakers y del calibre de barraje en cobre exigido para un óptimo desempeño del sistema.

Su incorporación se realiza en cumplimiento de los lineamientos legales y contractuales vigentes, los cuales permiten ajustes justificados sin afectar significativamente el alcance principal del contrato. De esta manera, se asegura que el desarrollo del proyecto mantenga altos estándares de ejecución y responda a las necesidades actuales y futuras del inmueble intervenido

El Interventor indica que:

Como firma interventora sugerimos la creación de los ítems no previstos en relación con realizar limpieza (Pulida y brillada de media caña en granito existente) con el fin de brindar de igual forma un mantenimiento a la media caña instalada y que por el paso del tiempo se evidencia deterioro (manchas y desgaste) que ocasionan filtraciones a pisos inferiores y levantamientos de los pisos instalados haciendo necesario la inclusión de este no previsto.

Adicionalmente, para poder optimizar el flujo de suministro de aire acondicionado en las oficinas administrativas de la Rama Judicial, se hace necesario incluir rejillas, con sistema de graduador de aire acondicionado (Dámper) la cual permitirá que el personal dirija el flujo de aire acondicionado logrando un mayor alcance del sistema o pueda cerrar completamente el paso del aire acondicionado en caso de requerirlo.

Con relación a lo anteriormente expuesto informamos a la entidad que tras revisar conjuntamente con el contratista de obra el balance presupuestal del contrato de obra BGA-044-2024, No se supera el costo del contrato y NO se requiere adición del contrato para incluir estos ítems.

Por otro lado tras realizar la evaluación del sistema eléctrico, así como también evaluar la capacidad del gabinete eléctrico existente, se determinó que dicho gabinete no cumple con la capacidad requerida para realizar la instalación de la acometida eléctrica del sistema de aires acondicionados instalados en el 5to piso, así como también se evidencia desgaste y mal estado del cableado existente, lo que hace necesario contemplar cantidades adicionales de ítems ya incluidos en el contrato y la creación de nuevos ítems no previstos con el fin de asegurar y proporcionar un correcto funcionamiento del sistema de aires instalado.

Como firma interventora informamos la necesidad de la creación de los ítems no previstos, teniendo en cuenta que la red existente no brinda las protecciones que requiere por ficha técnica los equipos de aire acondicionado suministrados e instalados, pudiendo afectar en el corto plazo el funcionamiento y vida útil de los equipos nuevos.

En tal sentido y en virtud de la necesidad de incluir mayores cantidades de ítems contractuales, así como la creación de ítems nuevos que permitan realizar las cometidas eléctricas para los equipos de aire acondicionado, sugerimos a la entidad realizar adición presupuestal al contrato BGA-044-2024 por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS $48,382,032.00) M/CTE, lo cual permitirá dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista así como también las demás obligaciones adquiridas durante la ejecución de la obra.

Finalmente, en relación a lo evidenciado y a la validación de precios los cuales se ajustan a los valores en el mercado la interventoría realiza aprobación de los Ítems no previstos.

El supervisor del contrato de interventoría, una vez realizado el análisis de lo expuesto por el contratista y en virtud de la recomendación y aprobación realizada por el interventor, considera que si es necesaria la creación de Ítems No previstos y la adición presupuestal al contrato BGA-044-2024 por el valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS $48,382,032.00) M/CTE.

El Interventor certifica que realizó el Análisis de Precios y Especificaciones de los ítems No previstos y se realizó el estudio de mercado pertinente.

Se anexa

- Análisis de Precios Unitarios de los Ítems No Previstos
- Especificaciones de los ítems No Previstos
- Estudio de Mercado
- Cotizaciones de materiales.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 21 días, del mes de marzo de 2025 por los que en ella intervinieron.

FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR
Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V
Contratista

JAVIER AROCA GUASTUMAL
Representante Legal
CONSORCIO ELOHIM INGPROSOL
Consultor Interventoría

LESLY BRIYITH RAMIREZ BUSTOS
Supervisor del Contrato
Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Bucaramanga